



RESOLUCIÓN No. 790 DE 2022

Por medio de la cual se autoriza un permiso a la Gobernadora del departamento de  
para atender asuntos personales y se efectúa un encargo

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ENCARGADA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículos 2.2.5.5.21; 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que la abogada **INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.484.545 expedida en Bucaramanga, se desempeña como Gobernadora encargada del Departamento de Arauca, mediante Decreto No. 230 del 16 de febrero de 2022 debidamente posesionada, tal y como consta en el Acta de posesión No. 01 del 21 de febrero de 2022.

Que la Gobernadora Encargada del Departamento de Arauca hace uso de un permiso durante los días 26 y 27 de marzo de 2022, para atender asuntos de carácter personal fuera de la sede habitual de trabajo del municipio de Arauca.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 3° del artículo 135 de la Ley 2200 de 2022, para cubrir esta falta temporal, se designará a uno de sus Secretarios de Despacho para que asuma las funciones de Gobernador, mientras dure su ausencia.

La Gobernadora Encargada del Departamento de Arauca informará sobre la presente situación administrativa a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior, al correo [sdevia@mininterior.gov.co](mailto:sdevia@mininterior.gov.co), [ncpinilla@mininterior.gov.co](mailto:ncpinilla@mininterior.gov.co).

En mérito de lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso a la Gobernadora encargada del Departamento de Arauca, abogada **INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.484.545 expedida en Bucaramanga, durante los días 26 y 27 de marzo de 2022, con el fin de para atender asuntos de carácter personal fuera de la sede habitual de trabajo del municipio de Arauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia de la Gobernadora de Arauca del lugar de residencia, al funcionario **ÉDGAR FERNANDO GUZMAN ROBLES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.057.493 expedida en Villavicencio, actual Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba



## RESOLUCIÓN N° 790 DE 2022

Por medio de la cual se autoriza un permiso a la Gobernadora del departamento de Arauca para atender asuntos personales y se efectúa un encargo

intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción de los numerales 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.

**PARAGRAFO:** El encargo surte efectos a partir de las 8:00 p.m. del día **VIERNES 25 DE MARZO DE 2022** y hasta las 8:00 p.m. del 27 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** El encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Gobernadora encargada del Departamento de Arauca, abogada **INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO** informará sobre la presente situación administrativa a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior, al correo [sdevia@mininterior.gov.co](mailto:sdevia@mininterior.gov.co), [ncpinilla@mininterior.gov.co](mailto:ncpinilla@mininterior.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los 25 MAR 2022

**INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO**  
Gobernadora del Departamento de Arauca Encargada  
mediante Decreto No. 230 del 16 de febrero de 2022

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Sandra Mónica Ramírez Hernández	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Jurídicos:	Ruth Fabiola Murillo Parra	Secretario General y Desarrollo Institucional Encargada	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jesús Daniel Herrera Payares	Coordinador Área Jurídica Encargado	